Puerto Madryn, junio de 2023.-

Por recibido.

AUTOS Y VISTOS

Atento el acuerdo conciliatorio arribado por las partes (ID 1087262 / ID 1087826 / ID 1088332), el que fuera oportunamente homologado por el Sr. Juez de grado mediante sentencia interlocutoria registrada como N° 96/23, corresponde declarar abstracto el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la demandada (ID 1001886) contra la sentencia definitiva recaída en las presentes actuaciones.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **DECLARAR ABSTRACTO** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandada (ID 1001886) contra la sentencia definitiva de autos.
2. **REGISTRESE,** notifíquese y devuélvase.

El presente es firmado por dos vocales de Cámara en virtud de encontrarse el Dr. Julián Emil Jalil en uso de licencia.

Auto Interlocutorio registrado bajo el N° /23 SIL.